EL CHALTEN, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

## VISTO:

La Ley Nº 760 de Contabilidad de la Provincia de Santa Cruz, el Art. 62º de la Acordada Nº 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y el Art. 69º de la Ley Nº 55 Orgánica de las Municipalidad, y la Constitución Provincial; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la apertura de la totalidad de las cuentas bancarias de los agentes municipales, y que para ello se trabaje con la entidad financiera presente en nuestra localidad;

Que, siendo ésta el Banco de la Nación Argentina, facilita la concreción de trámites y obligaciones, tanto a los agentes municipales como a la ciudadanía en general, sin necesidad de realizar viajes a otras localidades, lo que ocasiona al vecino pérdida del día laboral, gastos, y demás complicaciones propias de nuestra comunidad;

Que, a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal.

## POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de un convenio marco con el Banco de la Nación Argentina para posibilitar la apertura de cuentas sueldos para los agentes municipales de El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez firmado el Convenio, la apertura inmediata de las cuentas sueldos de los agentes municipales de El Chalten.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Banco Nación Sucursal El Calafate y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2016.-

Daniel Littau Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 040/HCDCh/2016.-